



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Aprobación provisional*

El Pleno del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024 y tras conocer decreto de la Alcaldía de fecha 12-03-2024 y en relación con las «tasas de polideportivo y pista de pádel», ha aprobado provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades por el uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Arcos de la Llana.

Se acuerda modificar el artículo 5-l), respecto a la tasa por pista de pádel, más de 18 años, estableciendo la tasa de 5 euros/hora y media.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de la modificación indicada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Arcos de la Llana, a 22 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Francisco Javier Castillo Alonso